

III. Otras disposiciones

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

16912 RESULTADOS de las Elecciones Municipales celebradas el 10 de junio de 1987. (Continuación.)
(Continuación.)

Resumen de los resultados de las Elecciones Municipales convocadas por Real Decreto 508/1987, de 13 de abril, celebradas el 10 de junio de 1987, según los datos que figuran en las actas de escrutinio general remitidas por las Juntas Electorales de Zona. (Continuación.)

PROVINCIA: MURCIA
Junta Electoral de Zona
de Caravaca de la Cruz
MUNICIPIO: CALASPARRA
Electores: 6.703. Votos válidos: 4.870. Votos
nulos: 41. Votos en blanco: 42.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	3.354	10
AP	1.235	3

MUNICIPIO: CARAVACA DE LA CRUZ
Electores: 16.057. Votos válidos: 10.599. Votos
nulos: 63. Votos en blanco: 52.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	5.556	12
AP	1.706	3
CDS	2.670	5
IU	615	1

MUNICIPIO: CEHEGIN
Electores: 10.758. Votos válidos: 7.596. Votos
nulos: 39. Votos en blanco: 47.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	3.990	9
AP	1.661	4
CDS	1.737	4

MUNICIPIO: MORATALLA
Electores: 7.282. Votos válidos: 5.343. Votos
nulos: 24. Votos en blanco: 22.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	3.016	11
AP	790	2

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
CDS	532	1
IU	973	3

Junta Electoral de Zona de Cartagena

MUNICIPIO: CARTAGENA

Electores: 119.506. Votos válidos: 75.660.
Votos nulos: 1.246. Votos en blanco: 651.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	25.900	10
AP	13.372	5
CDS	4.109	1
IU	4.239	1
Partido Cantonal	26.343	10
PTE-UC	733	-
PDP	428	-
FE y de las Jons	327	-
PH	209	-

MUNICIPIO: FUENTE ALAMO

Electores: 6.551. Votos válidos: 4.860. Votos
nulos: 52. Votos en blanco: 28.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	2.249	7
AP	2.161	6
CDS	261	-
IU	189	-

MUNICIPIO: LA UNION

Electores: 9.776. Votos válidos: 6.416. Votos
nulos: 73. Votos en blanco: 63.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	3.530	10
AP	919	2
CDS	1.412	4
IU	371	1
PDP	184	-

MUNICIPIO: MAZARRON

Electores: 9.061. Votos válidos: 6.629. Votos
nulos: 60. Votos en blanco: 44.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	2.742	8
AP	1.709	5
CDS	557	1
IU	537	1
Independientes por Mazarrón	777	2
País Murciano	307	-

Junta Electoral de Zona de Cieza

MUNICIPIO: ABANILLA

Electores: 5.380. Votos válidos: 3.962. Votos
nulos: 41. Votos en blanco: 22.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	1.800	6
AP	2.066	7
IU	74	-

MUNICIPIO: ABARAN

Electores: 8.295. Votos válidos: 7.228. Votos
nulos: 40. Votos en blanco: 34.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	2.544	6
AP	464	1
Independientes	4.186	10

MUNICIPIO: BLANCA

Electores: 4.367. Votos válidos: 3.184. Votos
nulos: 28. Votos en blanco: 15.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	1.053	4
AP	991	4
CDS	595	2

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
IU	135	-
Independientes	710	3

MUNICIPIO: CIEZA

Electores: 20.449. Votos válidos: 15.052. Votos nulos: 172. Votos en blanco: 171.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	6.972	11
AP	4.659	7
CDS	1.502	2
IU	1.057	1

MUNICIPIO: FORTUNA

Electores: 4.160. Votos válidos: 3.477. Votos nulos: 18. Votos en blanco: 14.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	799	3
AP	1.067	4
IU	1.599	6

MUNICIPIO: OJOS

Electores: 474. Votos válidos: 423. Votos nulos: 1. Votos en blanco: 2.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	85	1
CDS	39	-
Independientes	297	6

MUNICIPIO: RICOTE

Electores: 1.327. Votos válidos: 1.054. Votos nulos: 17. Votos en blanco: 6.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	445	4
AP	277	3
CDS	277	2
IU	49	-

MUNICIPIO: ULEA

Electores: 792. Votos válidos: 714. Votos nulos: 6. Votos en blanco: 2.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	302	4
AP	279	4
IU	36	-
Independientes	95	1

MUNICIPIO: VILLANUEVA

Electores: 1.198. Votos válidos: 1.022. Votos nulos: 3. Votos en blanco: 10.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	478	5
AP	440	4
PDP	94	-

Junta Electoral de Zona
de Lorca

MUNICIPIO: AGUILAS

Electores: 14.207. Votos válidos: 11.302. Votos nulos: 119. Votos en blanco: 101.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	8.245	16
AP	1.819	3
IU	1.137	2

MUNICIPIO: LORCA

Electores: 46.867. Votos válidos: 31.197. Votos nulos: 332. Votos en blanco: 251.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	17.038	15
AP	7.515	6
CDS	2.612	2
IU	1.790	1
Solución Independiente	2.012	1
Plataforma Humanista	51	-

MUNICIPIO: PUERTO LUMBRERAS

Electores: 6.926. Votos válidos: 5.280. Votos nulos: 78. Votos en blanco: 76.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	2.726	7
AP	1.816	5
CDS	469	1
IU	193	-

Junta Electoral de Zona
de Mula

MUNICIPIO: ALBUDEITE

Electores: 914. Votos válidos: 908. Votos nulos: 6. Votos en blanco: 2.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	357	4
AP	-	4
CDS	130	1
IU	68	-
Agrup. Independiente de Albudeite	54	-

MUNICIPIO: ALGUAZAS

Electores: 3.698. Votos válidos: 3.685. Votos nulos: 15. Votos en blanco: 19.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	1.741	7
AP	871	3
CDS	174	-
Agrup. Independientes de Alguazas	908	3

MUNICIPIO: ARCHENA

Electores: 7.499. Votos válidos: 7.449. Votos nulos: 48. Votos en blanco: 45.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	3.926	10
AP	1.852	4
CDS	615	1
IU	1.010	2

MUNICIPIO: BULLAS

Electores: 6.319. Votos válidos: 6.252. Votos nulos: 63. Votos en blanco: 26.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	3.572	11
AP	1.554	4
CDS	548	1
IU	564	1

MUNICIPIO: CAMPOS DEL RIO

Electores: 1.256. Votos válidos: 1.236. Votos nulos: 20. Votos en blanco: 6.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	695	7
AP	138	1
CDS	275	2
Independientes por Campos del Río	122	1

MUNICIPIO: CEUTI

Electores: 3.397. Votos válidos: 3.382. Votos nulos: 43. Votos en blanco: 65.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	2.039	8
AP	1.220	5

MUNICIPIO: LORQUI

Electores: 3.032. Votos válidos: 2.983. Votos nulos: 40. Votos en blanco: 35.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	2.010	9
AP	947	4

MUNICIPIO: MOLINA DEL SEGURA

Electores: 17.410. Votos válidos: 17.085. Votos nulos: 233. Votos en blanco: 145.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	6.955	9
AP	4.004	5
CDS	1.480	2
IU	876	1
Unión del Pueblo de Molina	3.564	4

MUNICIPIO: MULA

Electores: 7.474. Votos válidos: 7.420. Votos nulos: 42. Votos en blanco: 43.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	3.927	10
AP	2.969	7
CDS	263	-
IU	205	-
Unidad Popular Republicana	13	-

MUNICIPIO: PLIEGO

Electores: 2.218. Votos válidos: 2.211. Votos nulos: 5. Votos en blanco: 4.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	806	4
CDS	155	-
Independientes por Pliego	1.307	7

MUNICIPIO: TORRES DE COTILLAS

Electores: 5.797. Votos válidos: 5.699. Votos nulos: 92. Votos en blanco: 52.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	2.732	9
AP	1.138	3
CDS	1.206	4
IU	581	1

Junta Electoral de Zona de Murcia

MUNICIPIO: ALCANTARILLA

Electores: 18.315. Votos válidos: 13.535. Votos nulos: 205. Votos en blanco: 133.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
AP	4.104	7
CDS	1.352	2
IU	1.095	1

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
Partido Regionalista Murciano	141	-
PSOE	6.710	11

MUNICIPIO: ALCAZARES

Electores: 2.040. Votos válidos: 1.667. Votos nulos: 20. Votos en blanco: 13.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
AP	494	3
PSOE	1.160	8

MUNICIPIO: ALEDO

Electores: 781. Votos válidos: 651. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 1.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
AP	186	3
CDS	237	3
PSOE	227	3

MUNICIPIO: ALHAMA

Electores: 9.951. Votos válidos: 7.515. Votos nulos: 67. Votos en blanco: 72.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
AP	1.225	3
CDS	1.734	4
IU	861	2
PSOE	3.623	8

MUNICIPIO: BENIEL

Electores: 4.331. Votos válidos: 3.718. Votos nulos: 29. Votos en blanco: 21.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
AP	2.518	10
CDS	175	-
IU	36	-
PSOE	968	3

MUNICIPIO: LIBRILLA

Electores: 2.715. Votos válidos: 2.267. Votos nulos: 12. Votos en blanco: 29.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
AP	206	1
CDS	580	3

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
IU	321	1
PSOE	1.131	6

MUNICIPIO: MURCIA

Electores: 213.337. Votos válidos: 150.680. Votos nulos: 1.611. Votos en blanco: 1.326.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
AP	52.128	10
CDS	25.491	5
FE de las JONS	359	-
IU	11.427	2
PDP	877	-
PTE	640	-
PRM	833	-
PSOE	56.919	12
Plataforma Humanista	471	-
Unificación Comunista	309	-

MUNICIPIO: SAN JAVIER

Electores: 9.460. Votos válidos: 6.471. Votos nulos: 65. Votos en blanco: 66.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
AP	3.354	10
CDS	911	2
IU	130	-
PSOE	2.010	5

MUNICIPIO: SAN PEDRO DEL PINATAR

Electores: 7.534. Votos válidos: 5.858. Votos nulos: 46. Votos en blanco: 36.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
AP	2.866	9
CDS	506	1
IU	86	-
PDP	559	1
PSOE	1.805	6

MUNICIPIO: SANTOMERA

Electores: 5.654. Votos válidos: 4.534. Votos nulos: 46. Votos en blanco: 31.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
AP	865	2
CDS	716	2
IU	202	-
PSOE	2.720	9

MUNICIPIO: TORRE-PACHECO

Electores: 10.687. Votos válidos: 8.363. Votos nulos: 51. Votos en blanco: 26.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
AP	1.053	2
CDS	4.645	10
IU	273	-
PSOE	2.366	5

MUNICIPIO: TOTANA

Electores: 14.020. Votos válidos: 10.892. Votos nulos: 76. Votos en blanco: 80.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
AP	3.405	6
CDS	805	1
IU	2.780	4

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	3.822	6

Junta Electoral de Zona de Yecla

MUNICIPIO: YECLA

Electores: 18.901. Votos válidos: 15.078. Votos nulos: 145. Votos en blanco: 150.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	4.865	7
PDP	106	-
IU	3.113	4

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
AP	6.103	9
CDS	854	1

MUNICIPIO: JUMILLA

Electores: 13.715. Votos válidos: 9.899. Votos nulos: 149. Votos en blanco: 106.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	5.493	13
PDP	380	-
IU	760	1
AP	1.869	4
CDS	1.291	3

(Continuará.)

MINISTERIO DE JUSTICIA

26490 RESOLUCION de 6 de noviembre de 1987, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso gubernativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Cándido Sendón Ballesteros, en nombre del «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», contra la negativa del Registrador de la Propiedad número 5 de Vigo a practicar una anotación preventiva de embargo en virtud de apelación del recurrente.

Excmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Cándido Sendón Ballesteros, en nombre del «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», contra la negativa del Registrador de la Propiedad número 5 de Vigo a practicar una anotación preventiva de embargo, en virtud de apelación del recurrente.

HECHOS

I

En juicio ejecutivo número 302/1985 del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Vigo, seguido a instancia del «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», contra don Francisco Bua Pérez, en reclamación de 3.055.500 pesetas, expresadas en letras de cambio aceptadas por aquél, más 5.520 pesetas de gastos de protesto y 1.300.000 pesetas para intereses, gastos y costas, y habiendo sido notificada su esposa doña María del Carmen Rodríguez Docampo, a los únicos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se trabó embargo de una finca urbana y varias participaciones en otras. Presentado el correspondiente mandamiento judicial en el Registro de la Propiedad número 5 de Vigo, el Registrador denegó la anotación preventiva de embargo ya que los bienes están inscritos a nombre de la esposa del demandado, en virtud de escritura de disolución de sociedad de gananciales y adjudicación de los bienes a aquélla, otorgada el día 16 de mayo de 1985, ante el Notario de Vigo don Alfonso E. Rodríguez Sánchez, con fecha 29 de octubre de 1986, se acordó librar nuevo mandamiento judicial con inclusión como hechos ciertos, lo que resultaba de las alegaciones que formula el «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», en escrito presentado ante el Juzgado en dicha fecha, constando que la deuda que se reclama por la entidad se contrajo y venció con anterioridad a la escritura de capitulaciones matrimoniales otorgada por el señor Bua y su esposa y que, por tanto, los bienes reponen de la deuda reclamada por el Banco citado.

II

Presentado dicho mandamiento en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Vigo, fue calificado con la siguiente nota: «No

practicada la anotación ordenada en el precedente mandamiento, porque, habiendo tenido acceso al Registro el 5 de agosto de 1985 la escritura de modificación del régimen económico matrimonial, disolución de la sociedad de gananciales y adjudicación de los bienes de la misma, y aparecer desde esa fecha como única titular la esposa del demandado, doña María del Carmen Rodríguez Docampo, no se puede verificar dicha anotación en tanto no sea demandada la actual titular, de conformidad con los artículos 20 y 38, párrafo 2.º, inciso 1.º, y a las Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 6, 10 y 19 de noviembre de 1981.-Vigo, 12 de noviembre de 1986.-El Registrador.-Firmado: José Luis Vázquez Redonet.»

III

El Procurador de los Tribunales don Cándido Sedón Ballesteros, interpuso recurso gubernativo contra la anterior calificación y alegó: que el señor Registrador deniega la anotación preventiva de embargo, a pesar de haber dejado constancia el Juez en su mandamiento que la deuda que reclama el «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», se contrajo y venció con anterioridad a la escritura de capitulaciones matrimoniales otorgada por el señor Bua y su esposa, y que, por tanto, los bienes embargados responden de dicha deuda, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.399, 1.401, 1.402, 1.362-4.º y 1.365 del Código Civil y 6 y 7 del Código de Comercio, dado que el deudor es comerciante. Que las letras de cambio en que el «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», basa su reclamación fueron aceptadas por don Francisco Bua, los días 23 y 24 de noviembre de 1984, y tienen vencimiento los días 20, 21 y 23 de febrero de 1985; en tanto que la escritura de capitulaciones matrimoniales fue otorgada el 16 de mayo de 1985. Que no se considera acertado el criterio en el que el Registrador fundamenta su denegación, ya que las resoluciones citadas en su nota resuelven casos anteriores a la modificación del Código Civil y puesto que de los preceptos del Código antes citado, junto con los artículos 1.317 y 1.410 del mismo y de las Sentencias del Tribunal Supremo de 13 de junio y 26 de septiembre de 1986, se llega a soluciones distintas de las adoptadas por dicho funcionario, y, en cuya virtud, los bienes continúan respondiendo de las deudas contraídas por uno de los cónyuges, y si como en el presente caso, no se realizó el preceptuado inventario y liquidación de deudas, dicha responsabilidad «ultra vires», como la califica el Tribunal Supremo, alcanza al cónyuge no obligado directamente, el cual, por aplicación de las normas de las sucesiones, responderá no sólo con todos los bienes que le han sido adjudicados, sino con todo su patrimonio. Que la Ley Hipotecaria, en la que basa el Registrador su denegación, es una Ley de carácter adjetiva, cuya finalidad es dictar reglas para la inscripción o anotación de los actos o contratos como expresa el artículo 1.º de aquélla, cuya redacción coincide literalmente con la del artículo 605 del Código Civil; mientras que dicho Código, de carácter sustantivo, regula esos actos o contratos que, posteriormente tendrán en su caso, acceso al Registro. Que basándose en la Ley Hipotecaria no se puede, ni debe llegar nunca a criterios que